

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá. D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

REF. 2020 – 0239

Adjudicación de apoyo para Germán Augusto Becerra Saavedra

La Procuradora Judicial Ciento Cincuenta y Dos II de Familia, por solicitud de **ÓSCAR JAVIER BECERRA SAAVEDRA**, presenta demanda de **ADJUDICACIÓN DE APOYOS** para su hermano **GERMÁN AUGUSTO BECERRA SAAVEDRA**. Por reunir los requisitos exigidos para ello, se dispone:

1. Admitir la anterior demanda.
2. Imprímasele al presente asunto el trámite verbal sumario consagrado en el artículo 390 del Código General del Proceso.
3. Notificar al demandado a quien se le correrá traslado de la demanda y anexos por un término de 10 días, para que la conteste.
4. Como quiera que de los hechos de la demanda y de los documentos anexados con la misma, se evidencia que **GERMÁN AUGUSTO BECERRA SAAVEDRA**, no puede expresar su voluntad, por tanto en aras de no vulnerarle sus derechos se le designa un curador ad litem para que la represente en este asunto, para tal fin se nombre a la abogada **OLGA MARÍA CUERVO BALLEEN**. Comuníquesele por el medio más expedito su designación, a efectos que comparezca al juzgado a notificarse de esta demanda.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 55 DE HOY 19 AGO. 2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTERUIZ
Secretario